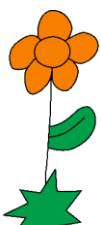


OCTUBRE 2025

MEMORIA DE VALORACION Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPO EN PARCELA 8251 DEL POLÍGONO 507, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELORADO.



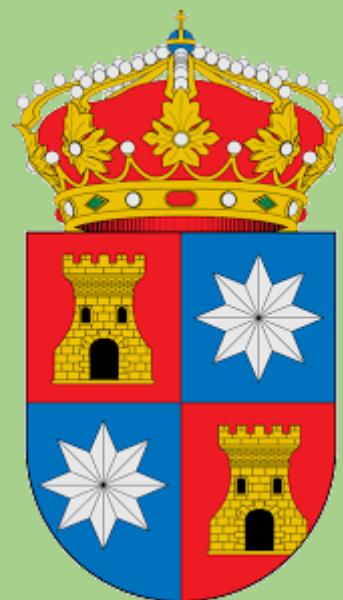
EUROFOR



Ismael Mediavilla Gutiérrez

Ingeniero de Montes

Colegiado nº 3103



AYUNTAMIENTO
DE BELORADO

INDICE

1.-	OBJETO DE LA MEMORIA	2
2.-	LOCALIZACIÓN	2
3.-	CUBICACIÓN Y VALORACIÓN.....	2
4.-	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	4
5.-	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6.-	EJECUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS	4
7.-	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	7
8.-	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	8
9.-	PAGO DEL REMATE Y ENTREGA.....	9
10.-	RECONOCIMIENTO FINAL.....	9
11.-	RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	10
12.-	NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN	10
13.-	PLANOS	11

1.-OBJETO DE LA MEMORIA

Constituye el objeto de la presente memoria la valoración para la enajenación de una parcela de aprovechamiento maderable de chopo, titularidad del Ayuntamiento de Belorado, que se enajenarán en pie, a riesgo y ventura, al alza sobre la tasación, siendo las cifras del número de pies y la cubicación, meramente indicativas, según se detalla en el apartado 3.

2.- LOCALIZACIÓN

La parcela objeto de aprovechamiento es la que se relaciona a continuación, según información SIGPAC:

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE RECINTO (ha)
507	8251	1	10,85
TOTAL			10,85

3.-CUBICACIÓN Y VALORACIÓN.

Se trata una masa procedente de plantación, formadas por clones de *Populus x euramerica* o *Populus x interamerica*, objeto de cuidados culturales como podas o gradeos.

Se ha realizado una cubicación pie a pie.

3.1.-DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN POR PARCELAS

3.1.1.-POLÍGONO 507

TÉRMINO MUNICIPAL: Belorado.

LOCALIDAD: Belorado.

PARCELAS: 9:50:0:0:507:8251

RÍO: Tirón. Margen izquierdo.

CUENCA: Ebro.

ALTITUD: 710 m.

ACCESO: Las parcelas se sitúan a la margen izquierda del río Tirón. Se accede desde la carretera BU-P-7106 por una pista hacia o desde Fresno de Río Tirón.

CUBICACIÓN Y VALORACIÓN:

- Parcela 9:50:0:0:507:8251**

Superficie afectada: 10,85 ha.

EXISTENCIAS		CUBICACIÓN		VALORACIÓN	
CLASE DIAMÉTRICA (cm)	Nº DE ÁRBOLES	MADERA DE ARBOL TIPO (m ³ /pie)	TOTAL MADERA (m ³)	PRECIO UNITARIO (€/m ³)	PRECIO TOTAL (€)
1	>15<20	210	0,165	34,650	12,00 €
2a	>20<25	365	0,321	117,165	32,00 €
2b	>25<30	331	0,483	159,873	55,00 €
3a	>30<35	289	0,730	210,970	90,00 €
3b	>35<40	127	1,047	132,969	123,00 €
4a	>40<45	65	1,321	85,865	140,00 €
4b	>45<50	29	1,703	49,387	155,00 €
5	>50	9	2,305	20,745	160,00 €
TOTAL		1.425		811,624	71.295,88 €

Volumen de árbol tipo: 0,570 m³/pie

3.2.-RESUMEN DE LA VALORACIÓN

El volumen total de madera estimado es de 811,62 m³ con 1.425 árboles. El valor total del aprovechamiento y tipo de licitación al alza es de 71.295,88 € más el correspondiente Impuesto sobre el Valor añadido.

4.-MODALIDAD DE ENAJENACIÓN

- 1.1. Por la forma y procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre la tasación.
- 1.2. Por la fase de enajenación: "en pie".
- 1.3. Por la forma del aprovechamiento: "a riesgo y ventura", por lo que no cabrá reclamación alguna por las características, cifra de número de pies y la cubicación, meramente indicativos, indicados en el apartado 3.
- 1.4. La mera solicitud de los aprovechamientos o la concurrencia a la adjudicación de dichos aprovechamientos presupone para los interesados la aceptación de las condiciones de la normativa presente y la obligación de cumplirla exactamente si le fuera adjudicado.

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos de tala, retirada y limpieza de materiales sobrantes será de 12 meses, a contar desde la firma del contrato de adjudicación.

6.-EJECUCION DE LOS APROVECHAMIENTOS

- 6.1. El adjudicatario deberá aprovechar todas las parcelas descritas.
- 6.2. Antes del comienzo de las tareas de tala se procederá a fijar mediante acta de replanteo la zona exacta y concreta de la misma.
- 6.3. La entrega de los chopos se producirá una vez satisfecho el importe de la adjudicación.
- 6.4. El adjudicatario estará obligado a la corta, apilado y retirada de los chopos, así como a la retirada y limpieza de la totalidad de materiales originados por la tala, como ramas, hojas, corteza y residuos, debiendo quedar el terreno,

una vez realizada la tala completamente libre de dichos materiales.

- 6.5. El control del aprovechamiento se realizará por el propio personal del Ayuntamiento de Belorado o aquel en quien delegue. El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de Belorado el inicio del aprovechamiento.
- 6.6. El concesionario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, ni oponerse al tránsito por las sendas o caminos que el Ayuntamiento de Belorado considere necesarios.
- 6.7. El adjudicatario será responsable de la conservación de las pistas, caminos y pasos que utilice, y de su reparación al concluir el aprovechamiento. En caso de deterioro de los mismos se verá obligado a abonar los daños que el Ayuntamiento de Belorado valore.
- 6.8. Se deberán mantener las cunetas libres de obstáculos que puedan impedir la circulación del agua.
- 6.9. El desembosque de los productos se realizará obligatoriamente por los caminos principales; en caso de dudas el interesado se pondrá en contacto con el Ayuntamiento de Belorado.
- 6.10. A la conclusión del aprovechamiento el adjudicatario deberá dejar las vías utilizadas en buenas condiciones de uso y se repararán las rodadas producidas por las máquinas y camiones.
- 6.11. Queda prohibido el arrastre de madera sobre el firme de los caminos.
- 6.12. Durante la realización del aprovechamiento, el adjudicatario mantendrá en ambos sentidos de la pista de acceso la señalización reglamentaria de peligro indefinido con la rotulación de corta de madera.
- 6.13. No podrán usarse los caminos en los casos en que el Ayuntamiento de Belorado, lo estime conveniente por motivos de lluvias o nieve.
- 6.14. En ningún caso, se apilarán residuos de corta que no vayan a ser eliminados, ni tampoco podrán almacenarse en los caminos.
- 6.15. La eliminación de todos los residuos será por cuenta del adjudicatario, que

procederá a su retirada o trituración. En el caso de que los residuos sean triturados y no retirados, los restos de la trituración quedarán esparcidos por la parcela.

6.16.La utilización del fuego, o cualquier otra forma de eliminación de residuos diferente de la especificada en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

6.17.Asimismo, la zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de residuos artificiales procedentes de la utilización de la maquinaria o abandonados en la parcela por los obreros (papeles, plásticos, latas, herramientas, etc.). En particular, queda prohibido verter al suelo las grasas o aceites usados en la lubricación de la maquinaria.

6.18.La madera extraída podrá apilarse en espera del momento de su saca. Las pilas se dispondrán de manera que no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni constituyan un riesgo de incendios o de plagas. No podrán emplearse para el apilado, terrenos distintos a la parcela. El tiempo máximo de permanencia de las trozas en las parcelas no será superior al plazo máximo fijado para la ejecución del aprovechamiento.

6.19.Para la saca y transporte de los productos objeto del presente aprovechamiento podrá el adjudicatario utilizar las veredas y vías existentes, sin producir daños al arbolado o terreno colindante que no sea objeto del aprovechamiento, y siendo responsable de los daños a los caminos a causa de la circulación de los vehículos o maquinaria. La apertura, en su caso, de nuevos caminos y vías de saca, así como cualquier tipo de instalación, necesitarán la autorización expresa de la propiedad u organismo competente, siendo los gastos derivados de las mismas por cuenta del adjudicatario

6.20.El concesionario está obligado a respetar las condiciones que para el derribo y desembosque de la madera se establezcan sobre el terreno.

6.21.El adjudicatario deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios forestales, y a las instrucciones

complementarias que se dicten, en especial deberá atender lo dispuesto en la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, (BOCyL nº 122 de 27 de junio de 2013) y sus posteriores modificaciones. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución del aprovechamiento, así como los daños y perjuicios que se puedan producir.

6.22. El adjudicatario cumplirá las condiciones que se hayan establecido en los respectivos permisos de corta expedidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Junta de Castilla y León. Se anexan a la presente memoria.

6.23. No se podrán realizar ningún tipo de trabajos durante domingos y festivos.

6.24. Serán periodos inhábiles los que dicte la autorización de corta emitida por el órgano competente.

7.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 7.1. El adjudicatario deberá hacerse cargo del pago de cuantas tasas, precios públicos o derechos fueren exigibles en razón del objeto de licitación.
- 7.2. Una vez realizado el pago del aprovechamiento y levantada acta de reconocimiento previo, que deberá ser suscrita por el adjudicatario y representantes del propietario, el adjudicatario podrá iniciar la corta.
- 7.3. Una vez concluida la extracción, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Belorado para proceder al reconocimiento final del cual se levantará acta suscrita por ambas partes. La conclusión del reconocimiento y liquidación final da inicio al plazo de garantía para la devolución de la fianza.
- 7.4. El adjudicatario será el único responsable del personal necesario para el aprovechamiento y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en

materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, siendo el Ayuntamiento de Belorado ajeno por completo a dicha relación.

- 7.5. Con un mes de antelación a la finalización del plazo antes señalado, el adjudicatario podrá pedir ampliación del plazo del aprovechamiento por un mes más, para lo cual será requisito imprescindible que esté pagado el importe total del aprovechamiento en el plazo previsto, y que con la solicitud presente justificante de pago del 1% sobre el valor de adjudicación definitiva.
- 7.6. En caso de incumplir el plazo final, incluida la prórroga, y aunque no se hubiese solicitado dicha prórroga, se penalizará con el 1% del importe de adjudicación por cada mes de retraso por cada mes de retraso o fracción del mismo. En caso de impago de esta penalización se podrá detraer del aval que garantiza la ejecución del contrato.
- 7.7. Se realizará un acta conforme a lo establecido en el apartado x, valorándose el incumplimiento, así como los daños y perjuicios, los cuales tendrán que ser abonados antes de proceder a la devolución del aval correspondiente con cuya solicitud deberá presentar el justificante anteriormente mencionado.
- 7.8. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, tramitará las correspondientes licencias y comunicaciones a los Organismos pertinentes y se hará cargo de los gastos y tasas que estas conlleven.

8.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. El licitador seleccionado deberá constituir fianza por el 10% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario o trasferencia a cuenta proporcionada por el Ayuntamiento de Belorado. Dicho aval deberá constituirse sin fecha de caducidad, hasta el buen fin del contrato.
- 8.2. En el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del contrato de aprovechamiento, que quedará condicionado al pago previo del 15% del aprovechamiento

más el IVA que corresponda, en el número de cuenta bancaria indicada por el Ayuntamiento de Belorado. En caso de incumplimiento de este pago, expresamente se acuerda que el propietario podrá rescindir el contrato y optar a una nueva adjudicación al siguiente postor en la subasta.

9.-PAGO DEL REMATE Y ENTREGA

- 9.1. El pago del importe restante de la adjudicación del lote, es decir, el 85% del importe de adjudicación, al que se le adicionará el IVA que corresponda, deberá estar satisfecho íntegramente antes de la corta, cuyo plazo se ha establecido en 2 meses desde la firma del contrato.
- 9.2. Transcurrido el plazo de pago total sin haberlo sido efectuado, el propietario podrá rescindir el contrato de aprovechamiento. Expresamente se establece, en ese caso, que la cantidad abonada del 15 % se considerará indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios. El adjudicatario perderá todo derecho sobre el lote, bastando a estos efectos la comunicación expresa del incumplimiento.
- 9.3. Una vez que el adjudicatario haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá solicitar la entrega del arbolado subastado, siempre como mínimo con diez días hábiles de anticipación.

10.-RECONOCIMIENTO FINAL

- 10.1. Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final, al que asistirá un técnico del Ayuntamiento de Belorado, levantándose acta en la cual se especificará el estado actual de la superficie de corta, eliminado de restos y daños causados, en el caso de que los hubiera.
- 10.2. De no existir incumplimientos y no haberse causado daños se devolverá la fianza. De existir unos u otros se valorarán y se indemnizarán, en lo que alcance, con cargo a la fianza. Si el importe de la valoración fuera superior a la fianza el propietario podrá emprender la reclamación del mismo al adjudicatario de conformidad a la ley.

10.3. El Técnico del Ayuntamiento de Belorado será quien, en su caso, valorará los incumplimientos, daños y perjuicios.

11.-RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

11.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido, ordenándose la retirada de la licencia concedida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al concesionario.

11.2. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionan a continuación: Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; Ley 10/2006, de 28 de abril, de modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero y Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975.

12.-NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1. El contrato será de carácter civil y se regirá, en lo no previsto en este Pliego, por la legislación vigente.

12.2. Las demás controversias que surjan respecto a la ejecución del contrato serán sometidas a los tribunales de la provincia de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiesen suscitarse en relación con su cumplimiento.

Belorado, a 17 de octubre de 2025.

El Ingeniero de Montes

Ismael Mediavilla Gutierrez

Nº Colegiado 3103

13.-PLANOS

Escala:

1:25.000

Término municipal

BELORADO

Entidad local menor:

BELORADO

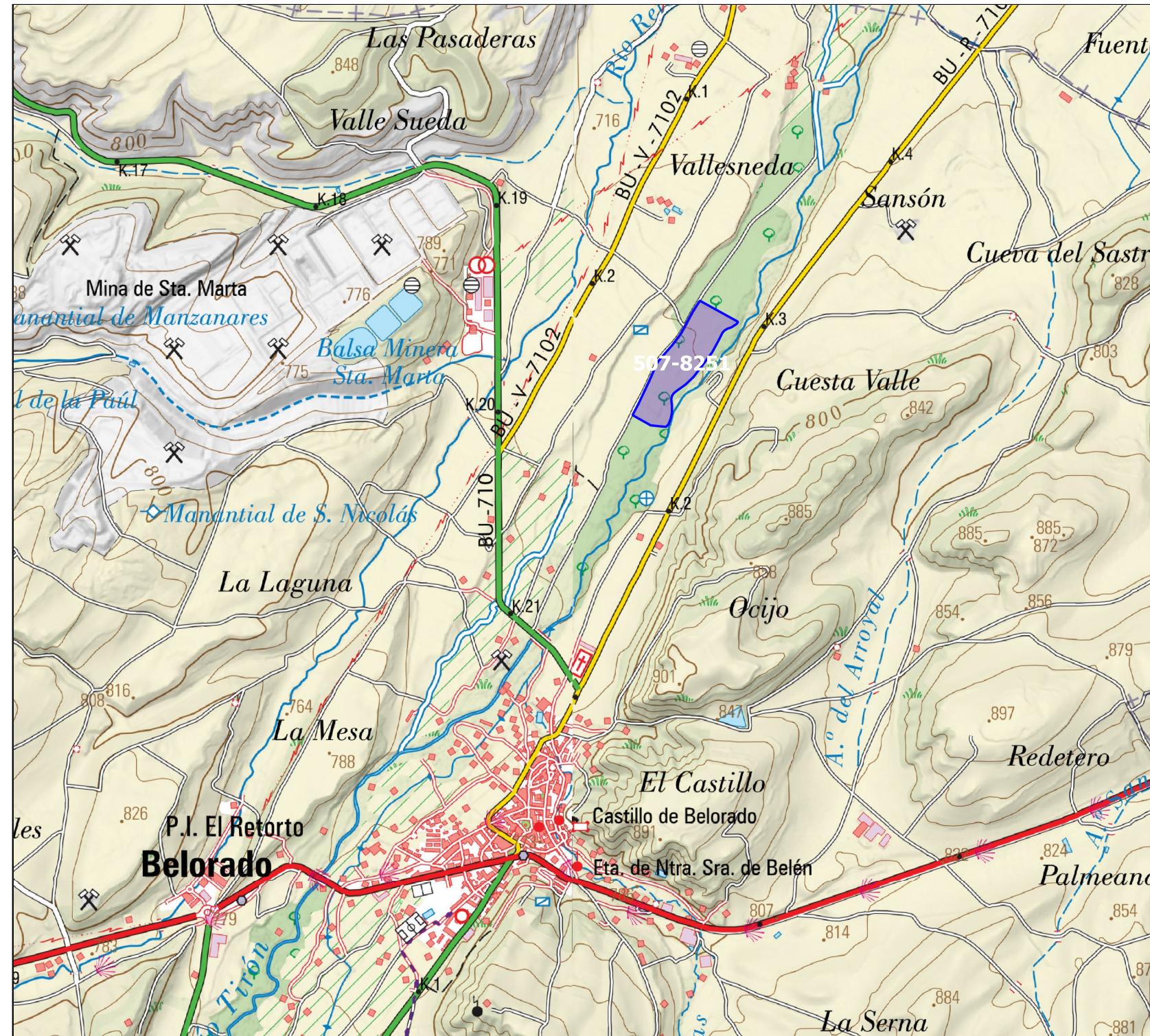
Título plano:

PARCELAS APROVECHAMIENTO

Leyenda

Corta2025

MEMORIA DE VALORACIÓN Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPO EN FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELORADO



AYUNTAMIENTO DE
BELORADO

Redactor/técnico cartográfico:

En San Millán de Juarros, 12 de septiembre de 2025

Ismael Mediavilla Gutiérrez

Empresa:

EUROSERVICIOS Y OBRAS
FORESTALES, S.A.

C/ Antiguo Juego de Bolos, s/n
San millán de Juarros/09198/Burgos
Tfno/Fax: 947 421 353/947 421 853
eurofor@eurofor.es



EUROFOR



Escala:

1:5.000

Término municipal

BELORADO

Entidad local menor:

BELORADO

Título plano:

PARCELAS APROVECHAMIENTO 2

Leyenda

 Corta2025

MEMORIA DE VALORACIÓN Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPO EN FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELORADO



AYUNTAMIENTO DE
BELORADO

Redactor/técnico cartográfico:

En San Millán de Juarros, 12 de septiembre de 2025

Ismael Mediavilla Gutiérrez

Empresa:

EUROSERVICIOS Y OBRAS
FORESTALES, S.A.

C/ Antiguo Juego de Bolos, s/n
San Millán de Juarros/09198/Burgos
Tfno/Fax: 947 421 353/947 421 853
eurofor@eurofor.es

